



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0204 -2020-P-CSJHA/PJ

Huacho, veinte de marzo

Del año dos mil veinte

VISTOS:

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ del 16 de marzo de 2020
- Oficio Circular N° 061-2020-CE-PJ
- Resolución Administrativa N° 0198-2020-P-CSJHA/PJ del 16 de marzo de 2020.
- Resolución Administrativa N° 0200-2020-P-CSJHA/PJ del 17 de marzo de 2020.
- Resolución Administrativa N° 0199-2020-P-CSJHA/PJ del 17 de marzo de 2020.
- Decreto Supremo N° 046-2020-PCM.

CONSIDERANDO:

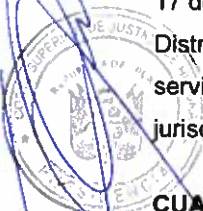
PRIMERO.- Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, situación que rige a partir del 16 de marzo del 2020 y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19.

SEGUNDO.- Con Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ del 16 de marzo de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial establece el funcionamiento de diferentes órganos jurisdiccionales y áreas administrativas de emergencia, mientras dure el acatamiento al Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno Central.

TERCERO.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 0199-2020-P-CSJHA/PJ del 17 de marzo de 2020, esta Presidencia de Corte ha dispuesto a la Gerencia de Administración Distrital, que en el marco de sus funciones adopte las medidas pertinentes con relación a los servidores jurisdiccionales y administrativos que prestan servicios en los órganos jurisdiccionales de emergencia de esta Corte Superior de Justicia.

CUARTO.- Es así que a través de la Resolución Administrativa N° 0198-2020-P-CSJHA/PJ del 16 de marzo de 2020, la Presidencia de esta Corte Superior ha dispuesto el funcionamiento de los diferentes órganos jurisdiccionales de emergencia para el acatamiento al Estado de

Av. Echenique N° 898 Huacho- Teléfono 4145000 – Anexo 29003





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

Emergencia Nacional establecido por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, la misma que fue precisada por Resolución Administrativa N° 0200-2020-P-CSJHA/PJ del 17 de marzo de 2020, en virtud de las nuevas precisiones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Oficio Circular N° 061-2020-CE-PJ, que faculta al Presidente de Corte emitan las medidas de urgente de atención que se requiera y/o disposiciones complementarias.

QUINTO.- Con Resolución Administrativa N° 233-2015-CE-PJ se aprueba la Directiva N° 005-2015-CE-PJ denominada "Procedimiento para el Uso de Equipos de Videoconferencias por el Personal de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial en las Salas de Audiencias de las Cortes Superiores y Salas de Audiencias pertenecientes al Poder Judicial ubicados en los establecimientos Penales".

SEXTO.- Por Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se ha implementado la inmovilización social obligatoria aquellas personas que no se encuentran contempladas en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, es decir solo para aquellos que prestan servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas a la Emergencia Sanitaria producida por el COVID - 19.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECORDAR, a los magistrados de la Corte Superior de Justicia de Huaura la Directiva N° 005-2015-CE-PJ denominada "Procedimiento para el Uso de Equipos de Videoconferencias por el Personal de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del

¹ (...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.

² (...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

³ (...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

Poder Judicial en las Salas de Audiencias de las Corte Superiores y Salas de Audiencias pertenecientes al Poder Judicial ubicados en los establecimientos Penales".

ARTICULO SEGUNDO: REITERAR a la Gerencia de Administración Distrital que debe entregar los elementos de protección al personal que labora en los órganos de emergencia en este Distrito Judicial; asimismo, que a través de la Oficina de Seguridad coordine y/o regule la cantidad mínima de personas ajenas o terceros a la institución para el ingreso a las audiencias, a efectos se constituya una protección eficaz, también que tome las medidas necesarias que garanticen que el ingreso y salida de jueces, personal jurisdiccional, administrativo y demás personas; asimismo se mantenga la distancia conforme a lo señalado por el MINSA⁵, al ingresar a las sedes y ubicarse en las salas de audiencias y/o ambientes de la Corte.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Administración Distrital coordine con la empresa de servicio de limpieza y cualquier otra prestadora de servicio, que pese al Estado de Emergencia, tenga que concurrir a las instalaciones de la Corte Superior, con la finalidad de que se le brinde los implementos necesarios para su protección.

ARTICULO CUARTO: PONER la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Servicios Judiciales, de los magistrados, servidores y de la Oficina de Imagen para su publicación y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



COGA/leq5
Cc. Archivo.

DR. CARLOS ORLANDO GOMEZ ARGUEDAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

⁵ Conforme a las distancias determinadas por el MINSA.
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/campa%C3%B1as/699-conoce-que-es-el-coronavirus>

